



PERMISO
PROVISIONAL
SEMO1400
Gobierno de
JALISCO

FOLIO TRÁMITE 374-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: RAMIREZ ISIDRO

UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR.

COLONIA: EL SAVZ

CALLE CRUCE 1: SIN CALLE

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 39

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA EXPEDICIÓN: 13-abril-2021
EXTERIOR: INTERIOR:
IMPORTE: \$0.00

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES NO TRABAJA

JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	12:00:46 p
SÁBADO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	12:00:46 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	12:00:46 p

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

BK
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Isidro Ramirez
ACEPTO
RAMIREZ ISIDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá rendir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.